



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, miércoles cinco (05) de junio de dos mil trece (2013)

Medio De Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho –laboral.-
Demandante	Angie Paola Giraldo Giraldo
Demandado	INDER y CISP
Radicado	05001 33 33 030 <u>2012 00188 00</u>
Decisión.	Programa Audiencia Inicial

Por encontrarse vencido el término de traslado de la demanda establecido en los artículos 172 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del CGP y por no haberse podido llevar a cabo en la fecha inicialmente señalada, se procederá a programar nuevamente la audiencia de que trata el artículo 180 del CPACA. En consecuencia se fija fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial, para el día **JUEVES DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**. La misma tendrá lugar en la sede del Juzgado Treinta Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín.

Es pertinente advertir, que no es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 180 ibídem, el cual prescribe que la audiencia inicial se realizará dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda, por cuanto no existe en la jurisdicción contenciosa administrativa de Medellín, la infraestructura física y tecnológica para desarrollar las audiencias; dificultad que persiste parcialmente. Por ello inclusive, la audiencia programada en este auto se celebrará dentro del Despacho.

Se advierte a las partes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, la asistencia de los apoderados a esta diligencia es obligatoria y su inobservancia acarrea la imposición de sanciones.

PERSONERÍA. Se reconoce personería a los abogados LAURA EUGENIA OCHOA GIRALDO, portadora de la T.P. 74.345 del C.S.J, para representar al Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, en los términos del poder conferido (fl. 79) y OMAR HERNÁN BENAVIDES CALDERÓN, portador de la T.P. 76.064 del C.S.J, para representar al Comitato Internazionale Per Lo Sviluppo Dei Popoli –CISP-, en los términos del poder conferido (fl. 111).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**ANGY PLATA ÁLVAREZ
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO TREINTA (30°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO**

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, **07 de junio de 2013** fijado a las 8 a.m.

**JUAN SEBASTIÁN GAVIRIA GÓMEZ
SECRETARIO**